



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº539-2012-GR/MOQ.

Fecha:15...de Mayo del 2012

VISTOS:

El Informe Nº 1449-2012-SGO-GRI/GR.MOQ., de la Sub Gerencia de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, en merito del artículo 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el Informe Nº 154-2012-CPB-RO-SGO-GRI/GR.MOQ, la Arq. Carmen Pérez Benavides Residente de la Obra "Mejoramiento e Implementación de Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui", manifestando que su requerimiento se basa en la Directiva "Normas para Ejecución de Obras por Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), en el Gobierno Regional Moquegua", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 834-2009-GR/MOQ, del 15 de octubre del 2009;

Que, consecuentemente deberá cumplir estrictamente con la Ley Nº 27815, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, las siguientes Directivas, Nº 011-2007-GOB-REG-MOQ/GRI/SGO, Nº 012-2007-GOB-REG-MOQ/GRI/SGO, Nº 016-2007-GOB-REG-MOQ/GRI/SGO, Nº 003-2008-GOB-REG-MOQ/GRI/SGO, Nº 002-2009-GOB-REG-MOQ/GRI/SGO, Nº 008-2009-GOB-REG-MOQ/GRI/SGO y normas legales vigentes. Y cumplir con lo aprobado en el Expediente Técnico a su cargo, en este sentido deberá tomar las medidas más convenientes para uso correcto de ejecución acorde a especificaciones técnicas de obra;

Que, mediante el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo Nº 276", el cual preceptúa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que el corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

De conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo Nº 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, en vías de regularización a la Arq. Carmen Pérez Benavidez como Residente de la Obra "Mejoramiento e Implementación de Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Público José Carlos Mariátegui"; a partir de la fecha de notificada con la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Dirección de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MANIFIESTA
ACCEDER
NOMAROS